ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Quillota Educación
"la felicidad en educación"

QUILLOTA 12 DIC. 2016 **EXENTO Nº:** 5421 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 11808 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 19 de noviembre de 2016. (.2.) La Orden de Trabajo Nº 2438 de Fecha 06 de diciembre de 2016 de COLEGIO VALLE DE QUILLOTA. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2284 de Fecha 30/12/2016. (.4.) Certificado de TÉC. NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN PÁRVULARIA. (.5.) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO	**REGULARÍZASE DESIGNACIÓN AÑO 2016 A:**
NOMBRE	**ANA EDITH GUTIERREZ MENDEZ**
RUT	**13.763.923-8**
NRO. DE HORAS	**44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES**
CARGO	**ASISTENTE DE PARVULOS**
TITULO O ESTUDIOS	**TÉC. A NIVEL SUPERIOR EN EDUC. DE PÁRVULOS**
ASUMIR EN	**COLEGIO VALLE DE QUILLOTA**
A CONTAR DESDE	**19/11/2016 AL 28/02/2017**
EMPLEADOR	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**
FONDO	**SEP**

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 02 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE Secretaría Municipal

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/ebl/.-

DISTRIBUCIÓN:
1- Contraloría Regional Valpso.
2- Secretaría Municipal
3- Interesado
4- Carpeta Personal
5- Oficina Control
6- Archivo DAEM.-

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL PLAZO FIJO

En Quillota, a 01 de Marzo de 2016, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde **DR. LUIS MELLA GAJARDO,** en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra Doña **ANA EDITH GUTIERREZ MENDEZ, Rut. N° 13.763.923-8,** de nacionalidad chilena, soltera, Profesión u Oficio ASISTENTE DE PARVULOS, nacida el 10 de Mayo de 1980, domiciliada en Calle COMBATE DE ANGAMOS N° 1407 POBLACION SAID, QUILLOTA, en adelante **la APOYO EN AULA**, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo:

PRIMERO:
La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de doña **ANA EDITH GUTIERREZ MENDEZ, Rut. N° 13.763.923-8,** para que se desempeñe como APOYO EN AULA en el COLEGIO VALLE DE QUILLOTA, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de APOYO EN AULA inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:
La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:
El Empleador se compromete a remunerar al **Trabajador** un sueldo imponible mensual **con cargo a los FONDOS SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL,** de:

Sueldo base de	$	333.549.-
Total	$	**333.549.-**

(Trescientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y nueve pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:
El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del **Empleador.**

QUINTO:
El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al **Trabajador**, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO:
El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:
Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:
El presente Contrato es de duración DEFINIDA y regirá desde el 19/11/2016 Hasta el 28/02/2017, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:
Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe **el Trabajador**, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:
Se deja constancia que Doña **ANA EDITH GUTIERREZ MENDEZ,** ingresó a servicio el 19/11/2016.-

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Secretaría Municipal

ANA EDITH GUTIERREZ MENDEZ
R.U.T. N° 13.763.923-8

DR. LUIS MELLA GAJARDO
A L C A L D E